RESOLUCION N.º 1611 JUNIO 09 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA 003 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: "COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E."

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima.

Que el hospital Federico Lleras Acosta ESE; expone el proyecto de "REMODELACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALAS DE CIRUGÍA,PARA ATENCIÓN DEL PACIENTE QUE REQUIERA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUÉ, TOLIMA SEDE EL LIMONAR" con el fin de implementar un modelo de atención cardiopulmonar y el propósito de ofrecer una atención integral tanto de manera ambulatoria como la atención de la urgencia, las especialidades en las cuales se quiere incursionar son las de cirugía cardiovascular, procedimientos endovasculares y de hemodinámia, servicio de atención al paciente con daño del globo ocular, cirugía de la mano, cirugía plástica.

El Hospital Federico en busca de garantizar la integralidad en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad con calidad y oportunidad requiere fortalecer las salas de cirugía Sede Limonar, con el fin de brindar integralidad en todas las especialidades como Hospital de referencia del departamento del Tolima, y poder así fortalecer la atención en salud de los tolimenses.

Que dentro del lineamiento de apertura de servicios de la Sede Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta ESE se proyecta la apertura servicios especializados tales como: Diagnóstico Cardiovascular, Servicios de cirugía especializada; Unidad De Rehabilitación Cardiopulmonar, Implementación De La Unidad De Neumología; por lo que el servicio de Cirugía hace parte integral del modelo especializado de atención de patologías coronarias.
Para poder realizar la atención a todo este grupo de pacientes con diferentes patologías, debemos de contar con una infraestructura física con las condiciones de habilitación en los estándares de infraestructura y Dotación de acuerdo a la normatividad vigente.

Que la institución en el cumplimiento de la normatividad salas de cirugía considera la RESOLUCIÓN NÚMERO 5261 DE 1994 (agosto 5) Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 46. Los derechos de sala de cirugía comprenden: la dotación básica del quirófano, los implementos, instrumental, ropas reutilizables o desechables, materiales, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, los servicios de enfermería, esterilización, instrumentación, circulantes para el acto quirúrgico y anestésico, se incluye recuperación hasta por seis horas.

RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Servicio: Cirugía mediana y alta complejidad Descripción del Servicio: Servicio destinado a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas que requieren recurso médico especializado, estancia hospitalaria, en algunas ocasiones equipamiento específico y de tecnología de punta por procedimiento siempre en salas quirúrgicas.

Además de la normatividad que es clara requiere de unos espacios especiales y de circulación restringida, con unos ambientes seguros. Debe de contar con una red eléctrica especial, toma eléctrica suficiente con variedad de voltajes para los diferentes equipos biomédicos a usar, pisó tipo conductivo.

Con un sistema de redes de gases medicinales, extracción de gases y un sistema de ventilación con mínimo 20 recambios por hora y humedad relativa; con paredes y pisos lavables que no acumulen residuos de polvo y contaminación.

De conformidad a lo establecido en el Manual de contratación y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se realizó la contratación de Los Estudios y Diseños Arquitectura e Ingeniería de detalle para gestionar y tramitar el proyecto "REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE"

Como institución Prestadoras de Servicios de Salud se requiere garantizar en el servicio de cirugía los niveles de temperatura, humedad y presión adecuados contribuyendo a condiciones ambientales que permita reducir el riesgo en infecciones en la atención de los pacientes, así como el correcto funcionamiento de los equipos.

En apoyo al proceso del cuidado de la salud, los sistemas de climatización (HVAC) están llamados a ejecutar varias funciones vitales que afectan las condiciones ambientales, control de infecciones, peligros y seguridad de la vida del edificio. El confort del personal y paciente, y la provisión de condiciones de espacios terapéuticos, facilitan resultados óptimos en el tratamiento del paciente. Condiciones de temperatura y humedad relativa (RH) elevadas. Condiciones ambientales para almacenaje de datos electrónicos, soporte a los sistemas IT e imágenes especiales y otros equipos médicos es crítico para la operación de estos servicios esenciales.

Que, en función de continuar prestando servicios de alta calidad, y como ejecución de los estudios y diseños, se requiere comprar el sistema de aire acondicionado y extracción para el servicio de cirugía del Hospital Federico Lleras Acosta sede Limonar además de la compra de equipos eléctricos para garantizar la buena funcionalidad del servicio.

El proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación de menor cuantía en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de menor cuantía 003 de 2023 que tiene por objeto: "**COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E."**, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($1.937, 090,163) MC/TE IVA INCLUIDO.**

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Menor Cuantía No. 003 de 2023 que tiene por objeto **"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Junio 09 de 2023
Publicación de acto administrativo de apertura y Pliego de condiciones definitivo.	Junio 09 de 2023
Publicación Adendas	Junio 13 de 2023
Cierre de invitación y entrega de propuestas Secop II	Junio 14 de 2023 a las 10:00 am.
Informe de cierre de propuestas	Junio 14 de 2023 a las 10:10 am.
Evaluación Ofertas	Del 15 al 16 de Junio 14 de 2023
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 20 al 22 de Junio de 2023
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 20 al 22 de Junio de 2023 hasta las 18:00 horas
Respuesta a las observaciones	Junio 23 de 2023
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	Junio 23 de 2023
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 26 de junio de 2023

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos. Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO TERCERO. Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA 003 DE 2023 a:

Evaluación Financiera y Económica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ANA PAOLA CACAIS TORRES	SUBGERENTE ADMINSITRATIVO Y FINANCIERO

Evaluación Jurídica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DR. OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR	JEFE OFICINA JURIDICA

Evaluación Técnica

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ING. MÓNICA GRACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	ARQ RICHARD MORALES	CONTRATISTA APOYO OFICINA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los nueve (09)) días del mes de junio de 2023.

LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE